



San Andrés, Isla, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación	88001-4003-001-2023-00361-00
Referencia	Verbal de Pertenencia de menor cuantía
Demandante	Bernal Eusebio Rodríguez Reiel
Demandados	Vennis Enrique Rodríguez Reid, Edison Rodríguez Reid, Ina Rodríguez Reid y Hernando Rodríguez Reid, como herederos del finado Vernal Rodríguez Pomare y Personas Indeterminadas y Desconocidas.
Auto No.	0116-24

Visto el informe de Secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, advierte el Despacho que por un error involuntario de transcripción en la parte resolutive del auto No. 0013-24 del el dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024), al momento de admitirse la demanda verbal de pertenencia de la referencia, se ordenó el emplazamiento de los *herederos indeterminados de EMMA BERNARD DE FRANCIS*, siendo lo correcto dirigirla contra *los herederos indeterminados del finado VERNAL RODRÍGUEZ POMARE* tal como se estableció en la parte motiva de dicho proveído¹; razón por la cual, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 286 del C. G. del P., se procederá a corregir el error advertido respecto al nombre de los herederos indeterminados a emplazar.

Con ocasión de lo anterior, teniendo en cuenta que la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas se realizó en los términos referidos en precedencia, con fundamento en lo rituado en el 132 del C.G. del P., se dejará sin validez ni efectos la respectiva actuación, y en su lugar se ordenará la inclusión de los herederos *emplazados*.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: CORRÍJASE el numeral tercero del auto No. 0013-24 de fecha dieciséis (16) de enero de 2024, el cual quedará así:

*“**TERCERO: En la forma establecida en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022 EMPLÁCESE a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE VERNAL RODRÍGUEZ POMARE, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 87 y 108 del CGP.**”*

SEGUNDO: DÉJESE SIN VALIDEZ NI EFECTOS la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE EMMA BERNARD DE FRANCIS**. En consecuencia, elimínese la referida actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

HGB

¹ Situación que además se desprende del escrito demandatorio



Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **744a053a64b0648c7187b6825818f7b269a29b932bf33a89761a1d7d4c119ba**

Documento generado en 26/01/2024 04:42:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>